



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 010-2010-00358

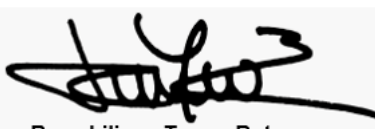
1. No se accede a las solicitudes de adición y aclaración del auto adiado 20 de abril de 2023, como quiera que no se reúnen los requisitos dispuestos en los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, esto es, el auto no tiene elementos que generen verdadero motivo de duda o que se haya omitido resolver sobre alguno de los puntos del recurso.
2. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.
3. En firme, retornen las presentes diligencias al despacho a efectos de emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ejecución de la sentencia y de costas allegada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría